



Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001 3110 005 2021 00206 00.

En consideración a lo ordenado en autos del 11 de octubre de 2022, y 2 de febrero de 2023, **NUEVAMENTE** se ordena **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante, **a efectos de que allegue los soportes que den cuenta de la debida notificación del codemandado Fabio Andrés Villegas Ospina,** a efectos tenerse surtida en debida forma la notificación.

Conviene precisar, que en la demanda se indicó que la dirección de notificación, era CARRERA 52 No 51-45 Amagá – Antioquia, para posteriormente allegar certificación de envío a la dirección CALLE 40 SUR 42-29 APTO 403 Envigado – Antioquia, la cual no había sido informada al Juzgado. Además, de allí solo se desprende el envío de la citación, pero no los documentos que adjuntó.

A la par, si bien también se indicó el canal digital de notificación favillegas@ulasallista.edu.co, tampoco se evidencian los soportes que debió remitir, esto es, copia de la demanda, auto admisorio y anexos,

cumpliendo los lineamientos del artículo 291 y en los términos de los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0af1ea3e8a57ebde1de5fe1b819da3268735fad9819d285f1dfe804d28c16a8**
Documento generado en 20/06/2023 01:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>